ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CIUDAD Y FECHA
01 de julio 2.022 / Municipio de San Martín – Cesar

FACULTADES PARA CONTRATAR
Acuerdo No. 003 del 12 de abril de 2.021

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
La ESE HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ, de conformidad con la Ley 100/1993 y en especial con el Art. 1° del Decreto 1876 de 1994, es una Empresa Social del Estado, de primer (I) Nivel de complejidad, Creada como Empresa Social del Estado creada por iniciativa del Concejo Municipal de San Martín (Cesar) mediante el acuerdo No.036 del 19 de diciembre de 1995. constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; para lo cual el manejo de sus recursos financieros de funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes. Por su parte, la E.S.E. Hospital Local Álvaro Ramirez González, es una Institución Pública de orden Municipal, dedicada a la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. El ESE Hospital Local Álvaro Ramirez González, en su área de Prestación de Servicios, se halla integrada por el conjunto de unidades orgánico - funcionales, encargadas de todo el proceso de producción y prestación de los servicios de salud preventivo, asistencial y de servicios médicos especializados. La E.S.E. Hospital Local Álvaro Ramirez González, tiene como fin primordial, prestar el Servicio Público de Salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Constitución Política. En ese orden de ideas, se deben realizar procesos contractuales que permitan la adquisición de bienes o servicios, encaminados a llevar a cabo la prestación del servicio público de salud, en aras de cumplir con la misión social de la entidad hospitalaria.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Jaime Alberto Hernández Suárez**	**Jaime Alberto Hernández Suárez**	**Jaime Alberto Hernández Suárez**
Cargo	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

Por tal motivo y para llevar a cabo esto, en la *ESE HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ*, se debe garantizar los medios y recursos necesarios que permitan la prestación del Servicio público de Salud; ya que la E.S.E no cuenta para la provisión de medicamentos, insumos hospitalarios, elementos de aseo, equipos y elementos médicos con un servicio propio. En consecuencia, tiene la necesidad de contratar éste suministro constante de medicamentos, que complemente la prestación de servicios de salud en sus áreas de urgencias, partos, hospitalización, cirugía, consulta externa, atención primaria en Salud, y servicios ambulatorios de la entidad, conforme a las necesidades de los mismos

Por lo anterior y con el fin de garantizar el cumplimiento de la ejecución de las actividades que norman el proceso de la ESE HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ y la adecuada y oportuna prestación del servicio de salud a los usuarios, se evidencia la presente necesidad de contratar el Suministro de insumos hospitalarios, elementos de aseo, equipos y elementos médicos para la E.S.E. Hospital Local Álvaro Ramírez González de San Martín, Cesar

EL OBJETO A CONTRATAR, DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Objeto a contratar: "Suministro de insumos hospitalarios, elementos de aseo, equipos y elementos médicos para la E.S.E. Hospital Local Álvaro Ramírez González de San Martín, Cesar", así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO
1	HIV 1/2 3.0 x 30 cassettes abbott 22/09/2023 6 106.596 0	CAJA	$98.000
2	HIV check 1+2 x 100 pbs. abbott 15/12/2022 2	PAQUETE	$365.000
3	Hepatitis b hbsag check x 30 cassette abbott 08/03/2024	CAJA	$72.000
4	Urocolor 10 sg x 100 tiras. abbott 09/12/2023	CAJA	$32.000
5	Sifilis ultra rapid test (whole) x 40 cassette. abon 31/08/2023	CAJA	$90.000
6	Puntas desechables amarillas x 1000u. biologix / /	PAQUETE	$37.000
7	Colesterol enzimatico 1 x 500 biosystems 31/08/2024	FRASCO	$360.000
8	Creatinina 4 x 50 ml biosystems 30/09/2024	CAJA	$110.000
9	Glucosa enzimatica 1 x 500 ml biosystems 30/09/2024 2 122.579 0 2	FRASCO	$110.000
10	Trigliceridos enzimatico 2 x 250 ml. biosystems 31/07/2023	FRASCO	$820.000
11	Puntas desechables azules x 500 und. boeco / /	PQUETE	$26.000
12	Vacutainer lila 2.0 ml gradilla x 100 u. cdhealth 28/02/2023	CAJA	$36.000
13	Hcg pregnancy en cassette suero/orina x 30 test ctk 22/03/2023	CAJA	$37.000
14	Diatro cleaner (solucion detergente) x 1 lt diatron 31/10/2025	FRASCO	$200.000
15	Sifilis ultra rapid test (whole) x 40 cassette. abon 31/08/2023	CAJA	$275.000
16	Puntas desechables amarillas x 1000u. biologix / /	PAQUETE	$540.000

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

17	Colesterol enzimatico 1 x 500 biosystems 31/08/2024	FRSCO	$3.500
18	Diatro dil - diff diluyente 5p x 20 lt. diatron 30/11/2024	CAJA	$3.800
19	Diatro lyse diff hk (lisante) x 1 lt. diatron 30/11/2025	FRASCO	$48.000
20	Laminillas cubreobjetos 22 x 22 x 100 u. glass lab / /0	CAJA	$51.000
21	Laminas porta objetos esmerilada x 50 u. ref.7101 glass lab / /	CAJA	$26.000
22	Vacutainer amarillo 5.0 ml gradilla x 100 u. m&h care 30/01/202	PAQUETE	$50.000
23	Minicollect lila 0.5 ml gradilla x 100 u. m&h care 30/03/2024	PAQUETE	$98.000
24	Aguja vacutainer 21 x 1.5 x 100 u. precision care 01/07/2026	CAJA	$365.000
25	Glicemia dextrosa curdex 25grs x 50 sobres rodelg 30/11/2024	CAJA	$72.000
26	bolsa blanca 16x24	bolsa	$350
27	bolsa negra 16x24	bolsa	$350
28	bolsa verde 16x24	bolsa	$350
29	bolsa roja 20x28	bolsa	$600
30	bolsa verde 20x28	bolsa	$600
31	bolsanegra 20x28	bolsa	$600
32	bolsa blanca 20x28	bolsa	$600
33	bolsa roja 24 x 36	bolsa	$800
34	bolsa verde 24 x 36	bolsa	$800
35	bolsa negra 24 x 36	bolsa	$800
36	bolsa blanca 24 x 36	bolsa	$800
37	bolsa negra 28x 40	bolsa	$980
38	bolsa roja 28x 40	bolsa	$980

Alcance y condiciones técnicas exigidas:

Obligaciones del Contratista: I). Las obligaciones generales del contratista: 1). Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía. 2). Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hay, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo a los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; 3). Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley. 4). No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 5). Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.6). Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 7). Cumplir las obligaciones que le aplican con relación a la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en la Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 (y demás normas complementarias o relacionadas), ya que es una condición verificable por la entidad contratante en la etapa de ejecución como una obligación de orden legal del contratista, que no se admitirá como un hecho o situación de imprevisibilidad, respecto al cumplimiento de lo allí establecido, en especial: a). Documento maestro de SG-SST; b). Evaluación de estándares mínimos actualizados; c). Plan Anual de trabajo, con base en una evaluación en estándares mínimos; d). Licencia en seguridad y salud en el trabajo de quien diseña el sistema de gestión; y e). 8). Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada periodo de cobro o facturación, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor o interventor del contrato. 9). Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato. 10). Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (2) días hábiles del en la fecha indicada en el contrato, con los siguientes documentos: 10.1). Comprobante de pago de seguridad social. 10.2). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. 10.3). Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. 10.4). Acta de recibo parcial o final, según corresponda. 10.5). Cuenta de cobro o factura. 10). Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite. **II). Las actividades específicas a desarrollar son las siguientes**: 1. Cumplir con lo contratado bajo los estándares de calidad, oportunidad, eficacia y eficiencia, regulados en la normatividad vigente, durante el tiempo de vigencia del contrato. 2. Responder por la calidad de los productos ofrecidos. 3. El suministro se hará en entregas parciales de acuerdo con las necesidades de la E.S.E. Hospital Local Álvaro Ramirez González, La E.S.E. podrá modificar las cantidades a suministrar de acuerdo con el registro de inventarios, aumentando o disminuyendo las cantidades iniciales. 4. Aceptar la devolución y realizar la respectiva reposición del medicamento en los siguientes eventos: 4.1. Por expiración: Cuando el medicamento que se ha suministrado no se alcance a consumir antes de la fecha de vencimiento, el contratista se obliga a recibirlo en calidad de devolución y a reponerlo dentro del mes siguiente a la notificación de esta solicitud por parte de la E.S.E. Este hecho le será informado al contratista por escrito con un mes (01) de antelación a la expiración de la vida útil del medicamento. 4.2. Por medidas sanitarias: Igualmente, el contratista se compromete a recibir y reponer el medicamento que sea objeto de medidas

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

sanitarias de seguridad tomadas por la E.S.E. o por entidades de salud correspondientes, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la notificación de NO CONFORMIDAD por esta causa. El contratista se obliga a recoger el medicamento objeto de esta medida de devolución por su cuenta y sin costo alguno para la E.S.E. Hospital Local Álvaro Ramirez González. 5. El contratista con cada suministro deberá entregar el número total de bienes solicitados por el supervisor del contrato, allegando para el efecto la correspondiente factura de venta y no otro cualquier documento. 6. Cumplir con las especificaciones técnicas del producto solicitado. 8. Hacer entrega en el área de almacén en la E.S.E. E Hospital Local Álvaro Ramirez González en el municipio de San Martín – Cesar con una Oportunidad de entrega máximo de diez (10) días calendario desde la solicitud hasta la entrega del producto en la E.S.E. 9. Los pedidos deben ser entregados dentro de los cinco (05) días siguientes al envió de la respectiva orden de compra. Los pedidos se entregarán en el área de almacén de la E.S.E., siendo responsabilidad del contratista cumplir con las medidas de protección, cuidado y embalaje de cada producto. 10. Atender y solucionar las objeciones presentadas por la supervisión, relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad en el suministro de los productos solicitados. 11. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor. 12. Permitir al supervisor, la revisión de los documentos concernientes con el contrato. 13. Las demás que por naturaleza del servicio se deriven y las que se encuentran descritas en la propuesta presentada por el contratista y que sean requeridas por el supervisor del contrato.

Autorizaciones Licencias y/o Permisos: Para la ejecución del futuro contrato no se requieren permisos, licencias, autorizaciones y/o cualquier otra clase de documento

NIVEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
51101500	Antibióticos
51101600	Amebicidas, Tricomonacidas y Antiprotozoarios
51101700	Antihelmínticos y otros antiparasitarios
51101900	Medicamentos contra la malaria
51102000	Medicamentos antituberculosos
51102100	Leprostáticos
51102200	Antiinfecciosos y analgésicos urinarios
51102300	Medicamentos antivirales
51102400	Oftálmico
51102700	Antisépticos

MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Marco legal

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Jaime Alberto Hernández Suárez**	**Jaime Alberto Hernández Suárez**	**Jaime Alberto Hernández Suárez**
Cargo	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad consagrado en el Artículo 195, literal 6° de la Ley 100 de 1993, que determina: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública.", además de lo anterior resulta oportuno precisar la posición, del Consejo de Estado en concepto 1263 del de la sala de Consulta y Servicio Civil de fecha 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No.1.127 del 20 de agosto de 1998, plantea que: "Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado"; es decir que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en el Acuerdo N° 003 Acuerdo No. 003 del 12 de abril de 2.021, por medio del cual se expidió el Manual y Estatuto de Contratación de la E.S.E HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ.

Modalidad de contratación

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 165 de la ley 100 de 1993 y el numeral 7 del artículo 30 del Acuerdo No. 003 de 2.021 del manual de contratación de la E.S.E HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ, la modalidad de selección, es: **CONTRATACION DIRECTA.**

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Veinte (20) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Valor estimado del contrato: La suma de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($63.000.000.00) M/CTE** incluido IVA cuando aplica, así como los costos directos, indirectos y tributarios del caso.

Así mismo, para determinar el valor de los medicamentos que hacen parte del presente proceso, LA E.S.E HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ tomo como base cotizaciones elevadas a establecimientos comerciales que surten este tipo de servicios de los cuales se buscó el rango de valores más cercanos y se les hallo la media, Las variables más importantes para determinar el valor de cada uno

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

de los productos de este proceso son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND MEDIDA	CANT. GLOBAL	EMPRESA "A" V. UNITARIO	EMPRESA "B" V. UNITARIO	VALOR UNITARIO PROMEDIO POR ÍTEM
1	HIV 1/2 3.0 x 30 cassettes abbott 22/09/2023 6 106.596 0	CAJA	1	$98.000		$98.000
2	HIV check 1+2 x 100 pbs. abbott 15/12/2022 2	PAQUETE	1	$365.000		$365.000
3	Hepatitis b hbsag check x 30 cassette abbott 08/03/2024	CAJA	1	$72.000		$72.000
4	Urocolor 10 sg x 100 tiras. abbott 09/12/2023	CAJA	1	$32.000		$32.000
5	Sifilis ultra rapid test (whole) x 40 cassette. abon 31/08/2023	CAJA	1	$90.000		$90.000
6	Puntas desechables amarillas x 1000u. biologix / /	PAQUETE	1	$37.000		$37.000
7	Colesterol enzimatico 1 x 500 biosystems 31/08/2024	FRASCO	1	$360.000		$360.000
8	Creatinina 4 x 50 ml biosystems 30/09/2024	CAJA	1	$110.000		$110.000
9	Glucosa enzimatica 1 x 500 ml biosystems 30/09/2024 2 122.579 0 2	FRASCO	1	$110.000		$110.000
10	Trigliceridos enzimatico 2 x 250 ml. biosystems 31/07/2023	FRASCO	1	$820.000		$820.000
11	Puntas desechables azules x 500 und. boeco / /	PQUETE	1	$26.000		$26.000
12	Vacutainer lila 2.0 ml gradilla x 100 u. cdhealth 28/02/2023	CAJA	1	$36.000		$36.000
13	Hcg pregnancy en cassette suero/orina x 30 test ctk 22/03/2023	CAJA	1	$37.000		$37.000
14	Diatro cleaner (solucion detergente) x 1 lt diatron 31/10/2025	FRASCO	1	$200.000		$200.000
15	Sifilis ultra rapid test (whole) x 40 cassette. abon 31/08/2023	CAJA	1	$275.000		$275.000
16	Puntas desechables amarillas x 1000u. biologix / /	PAQUETE	1	$540.000		$540.000
17	Colesterol enzimatico 1 x 500 biosystems 31/08/2024	FRSCO	1	$3.500		$3.500
18	Diatro dil - diff diluyente 5p x 20 lt. diatron 30/11/2024	CAJA	1	$3.800		$3.800
19	Diatro lyse diff hk (lisante) x 1 lt. diatron 30/11/2025	FRASCO	1	$48.000		$48.000
20	Laminillas cubreobjetos 22 x 22 x 100 u. glass lab / /0	CAJA	1	$51.000		$51.000
21	Laminas porta objetos esmerilada x 50 u. ref.7101 glass lab / /	CAJA	1	$26.000		$26.000
22	Vacutainer amarillo 5.0 ml gradilla x 100 u. m&h care 30/01/202	PAQUETE	1	$50.000		$50.000
23	Minicollect lila 0.5 ml gradilla x 100 u. m&h care 30/03/2024	PAQUETE	1	$98.000		$98.000
24	Aguja vacutainer 21 x 1.5 x 100 u. precision care 01/07/2026	CAJA	1	$365.000		$365.000
25	Glicemia dextrosa curdex 25grs x 50 sobres rodelg 30/11/2024	CAJA	1	$72.000		$72.000
26	bolsa blanca 16x24	bolsa	1	$350		$350

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Jaime Alberto Hernández Suárez**	**Jaime Alberto Hernández Suárez**	**Jaime Alberto Hernández Suárez**
Cargo	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

27	bolsa negra 16x24	bolsa	1	$350		$350
28	bolsa verde 16x24	bolsa	1	$350		$350
29	bolsa roja 20x28	bolsa	1	$600		$600
30	bolsa verde 20x28	bolsa	1	$600		$600
31	bolsanegra 20x28	bolsa	1	$600		$600
32	bolsa blanca 20x28	bolsa	1	$600		$600
33	bolsa roja 24 x 36	bolsa	1	$800		$800
34	bolsa verde 24 x 36	bolsa	1	$800		$800
35	bolsa negra 24 x 36	bolsa	1	$800		$800
36	bolsa blanca 24 x 36	bolsa	1	$800		$800
37	bolsa negra 28x 40	bolsa	1	$980		$980
38	bolsa roja 28x 40	bolsa	1	$980		$980

Nota: Los elementos y cantidades podrán ser modificadas conforme a la necesidad de la entidad.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de disponibilidad presupuestal expedido No. 172 del 01 de julio de 2.022

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios para seleccionar la propuesta más favorable serán:

- **Requisitos Habilitantes**:
- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente.
- Estudios académicos.
- Hoja de vida formato DAFP
- Para personas jurídicas: Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio dentro de los 30 días anteriores.
- Copia de Cédula de Ciudadanía del proponente cuando sea persona natural o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas
- Constancia de afiliación al sistema general de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2020
- Copia del Registro Único Tributario de la DIAN - (RUT).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría.
- Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría.
- Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía.
- Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – Policía.
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad - Correctivas -Policía Nacional.
- Copia de la Libreta militar para hombres menores de 50 años, (Art. 20 Ley 1780 de 2016) no es obligatoria, pero deberá definir su situación militar dentro de los 18 meses siguientes a su vinculación.
- Experiencia en actividades similares al objeto contratar.

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura"2 , sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo orienta a los partícipes del sistema de compras y contratación pública como identificar, evaluar y tratar los eventos adversos que pueden afectar el contrato, desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo, liquidación del contrato, vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien. (Versión M-ICR-01 – ver Circular No. 8, la cual reemplaza la Versión 1 – ver Circular No. 5).

Por lo cual esta entidad a elaborado la Matriz de Riesgos, conforme a los criterios presentados por Colombia Compra Eficiente, y las cuales se encuentra contenida en el anexo No.1, el cual hace parte integral de este estudio.

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL

El contratista debe presentar las garantías que ampare las obligaciones derivadas del contrato a favor de la entidad así: **A). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual a la de la duración del contrato y seis (6) meses más. **B). CALIDAD DEL SERVICIO:** por un valor equivalente al (20%) del valor total del contrato y con una vigencia del término de duración del contrato y un (01) años más. **C). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: El contratista suscribirá la póliza por un valor de doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y con una vigencia igual a la de la duración del contrato

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

REFLEXION SOBRE EL SECTOR

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, esta entidad ha realizado el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

En primer lugar debemos indicar que conforme a la Guía para la elaboración de Estudios de Sector G-EES-01 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, la entidad debe consignar en los documentos del proceso, bien será en los estudios previos o en la información soporte del mismo, una reflexión sobre el sector que cubra los aspectos de que trata el artículo 15 del decreto 1510 de 2013, aspectos que han sido debatidos en el presente estudio.

No obstante lo anterior, se manifiesta que ante la necesidad permanente de contratar el objeto del presente estudio previo, existen antecedentes contractuales mediante los cuales la entidad había contratado estos bienes o servicios en años pasados, mediante la misma modalidad de selección, en plazos nunca mayores a un año y pagos mensuales; determinándose siempre la conveniencia de suscribir contrato con persona natural que demuestre experiencia e idoneidad en el sector, de acuerdo a la necesidad a satisfacer.

ANALISIS DEL SECTOR:

Aspectos generales

De acuerdo con la guía para la ELABORACION DE ESTUDIOS DEL SECTOR, de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; respecto de los estudios del sector en la contratación directa;

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto número 1082 de 2015. En un contrato de prestación de servicios y de apoyo la gestión, el análisis del sector depende del

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

La entidad contratante, en procesos anteriores y/o similares, relacionados con el objeto de contratación, de acuerdo con la consulta realizada en el SECOP (vigencia(s) 2022 y lo que va corrido de esta) de la siguiente manera:

La entidad contratante, en procesos anteriores y/o similares, relacionados con el objeto de contratación, de acuerdo con la consulta realizada en el SECOP vigencias 2022 lo que va corrido de esta) de la siguiente manera:

Demanda:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
220 DE 2022	Régimen Especial	CAUCA - E.S.E. HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA - POPAYÁN	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS COMO JERINGAS, GUANTES ESTERILES, GORROS, POLAINAS ENTRE OTROS PARA EL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.	$ 200.000.000
INVITACIÓN A COTIZAR FB0121-2022	Régimen Especial	BOGOTÁ D.C. - E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA SEDE BOGOTÁ, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA.	$ 478.221.851
S-04-2022	Régimen Especial	VALLE DEL CAUCA - E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN AGUSTÍN E.S.E. DE PUERTO MERIZALDE – DISTRITO DE BUENAVENTURA	$ 160.520.628

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

OS-09-2022	Régimen Especial	VALLE DEL CAUCA - E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA EL HOSPITAL SAN AGUSTIN DE PUERTO MERIZALDE	$ 50.000.000

Atte.

ORIGINAL FIRMADO
DAYRA LICETH MEJIA GARCIA
GERENTE

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Jaime Alberto Hernández Suárez**	**Jaime Alberto Hernández Suárez**	**Jaime Alberto Hernández Suárez**
Cargo	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

ANEXO No.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Objeto a contratar: "Suministro de insumos hospitalarios, elementos de aseo, equipos y elementos médicos para la E.S.E. Hospital Local Álvaro Ramírez González de San Martín, Cesar".

Fecha: 01 de julio de 2.022

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo art. 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la ESE Hospital Local Álvaro Ramirez González ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la ESE Hospital Local Álvaro Ramirez González

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/ controles a ser implementados
1	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista y entidad	reducir las consecuencias a través de planes de

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/ controles a ser implementados
					contrato y la prestación del servicio							contingencia
2	General	externa	ejecución	Riesgo Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	acciones judiciales	3	1	4	Riesgo Bajo	contratista	reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual
3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Jaime Alberto Hernández Suárez**	**Jaime Alberto Hernández Suárez**	**Jaime Alberto Hernández Suárez**
Cargo	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
		CLASIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
		CLASIFICACION MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	**Raro**	**1**	2	3	4	5	6
	Improbable	**2**	3	4	5	6	7
	Posible	**3**	4	5	6	7	8

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Jaime Alberto Hernández Suárez**	**Jaime Alberto Hernández Suárez**	**Jaime Alberto Hernández Suárez**
Cargo	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

	Probable	**4**	5	6	7	8	9
	casi cierto	**5**	6	7	8	9	10

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Atte.

ORIGINAL FIRMADO
DAYRA LICETH MEJIA GARCIA
GERENTE

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Jaime Alberto Hernández Suárez**	**Jaime Alberto Hernández Suárez**	**Jaime Alberto Hernández Suárez**
Cargo	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia